

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-PES-002/2026

**DENUNCIANTE:** RAMIRO ARMENTA FLORES

**DENUNCIADOS:** PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE  
ESTRADA, ZACATECAS Y OTRAS PERSONAS

**MAGISTRADA:** GLORIA ESPARZA RODARTE

Zacatecas, Zacatecas, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

Visto el oficio de turno número **TRIJEZ-SGA-443/2026** emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual remite a la Ponencia a mi cargo el expediente, que guarda los autos del Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro, con fundamento en los artículos 425, numeral I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 30, fracción II, del reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

**SEGUNDO.** Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, a efecto de que se determine lo que a derecho corresponda.

**TERCERO.** Se tiene al titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral I, de la Ley Electoral.

**CUARTO.** Se tiene al denunciante por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado en su queja; así como autorizando para tales efectos a la persona que menciona en el mismo; por cuanto hace a los denunciados se tiene como domicilio el que consta en el escrito de emplazamiento que obra en autos realizado por el Instituto Electoral.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2026

DENUNCIANTE: RAMIRO ARMENTA FLORES

DENUNCIADOS: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA,  
ZACATECAS Y OTRAS PERSONAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA  
RODARTE

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, ocho de julio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ



**TRIJEZ**  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS